

ALIVIO FISCAL MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS

1. Alivio Fiscal para stock de deuda vencida al 30 de abril.

- ✓ Planes de facilidades de pagos para cancelar obligaciones tributarias y de los recursos de la seguridad social vencidas hasta el 30-04-2023.
- ✓ Stock de deuda a regularizar **\$456.063** millones.
- ✓ Beneficia a **656.121** contribuyentes: el **48,1%** son Micro y Pequeñas Empresas, el **11,5%** son Medianas Tramo I y el **31,2%** son Pequeños Contribuyentes y Monotributistas.

1. Alivio Fiscal para stock de deuda vencida al 30 de abril.

Deuda de obligaciones vencidas al 30-04-2023

			MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS	MEDIANAS EMPRESAS TRAMO I	PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES Y MONOTRIBUTO	RESTO CONTRIBUYENTES *
Total deuda	\$	\$ 456.063,4	\$ 191.355,0	\$ 43.448,5	\$ 14.248,5	\$ 207.011,4
	%		42,0%	9,5%	3,1%	45,4%
Ganancias	17,9%	\$ 81.407,7	\$ 39.438,5	\$ 5.200,6	\$ 3.563,5	\$ 33.205,0
IVA	34,5%	\$ 157.500,1	\$ 65.708,7	\$ 10.063,9	\$ 6.264,0	\$ 75.463,5
Bienes Personales	2,6%	\$ 11.655,5	\$ 3.363,8	\$ 57,8	\$ 754,8	\$ 7.479,2
Aportes	17,7%	\$ 80.496,1	\$ 32.808,9	\$ 12.650,8	\$ 1.600,5	\$ 33.435,8
Contribuciones	19,8%	\$ 90.074,7	\$ 36.934,9	\$ 11.112,9	\$ 1.797,9	\$ 40.229,1
Resto de Impuestos y Tributos Aduaneros	7,7%	\$ 34.929,3	\$ 13.100,2	\$ 4.362,5	\$ 267,8	\$ 17.198,8

* Incluye empresas que no tramitaron certificado de MIPyME, Personas Humanas RI y Medianas Empresas Tramo II. No Incluye Asociaciones Civiles y ONGs.

1. Alivio Fiscal para stock de deuda vencida al 30 de abril.

- ✓ A nivel de deuda, el **54,6%** son Micro y Pequeñas Empresas, Medianas Tramo I y Monotributistas.
- ✓ Deuda por Tributo: **18%** Impuesto a las Ganancias, **34%** IVA, **3%** Bienes Personales, Aportes y Contribuciones **37%** y Resto de Tributos y Aduaneros **8%**.

1. **Alivio Fiscal para stock de deuda vencida al 30 de abril.**

A. Obligaciones alcanzadas

- ✓ Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social -incluidos sus intereses y multas- vencidas al 30/04/2023.
- ✓ Multas impuestas, cargos suplementarios por tributos a la importación o exportación y liquidaciones de los citados tributos comprendidas en el procedimiento para las infracciones, así como sus intereses, todo ello conforme a lo previsto en el Código Aduanero -Ley N° 22.415 y sus modificaciones- formulados hasta el 30/04/2023.
- ✓ Incluye la deuda en discusión administrativa – judicial como así también la incluida en planes caducos hasta la vigencia de la presente resolución general
- ✓ **No se permite la refinanciación de planes vigentes.**
- ✓ **No Incluye los vencimientos de ganancias y bienes personales -de personas humanas y sociedades- de diciembre de 2022.**

1. Alivio Fiscal para stock de deuda vencida al 30 de abril.

B. Características del plan de facilidades

CARACTERISTICAS DEL PLAN					
		PLAN GENERAL PARA IMPUESTOS	PLAN APORTES SEGURIDAD SOCIAL	PLAN RETENCIONES Y PERCEPCIONES	PLAN ADUANERO
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS	Pago a cuenta	0%	0%	0%	0%
	Cuotas	84	36	12	84
	Tasa	el equivalente al 60% del interes resarcitorio			
	Caducidad	3 cuotas impagas y 60 días			
MEDIANAS EMPRESAS TRAMO I	Pago a cuenta	0%	0%	0%	0%
	Cuotas	48	24	6	48
	Tasa	el equivalente al 80% del interes resarcitorio			
	Caducidad	2 cuotas impagas y 60 días			
RESTO CONTRIBUYENTES *	Pago a cuenta	0%	0%	0%	0%
	Cuotas	36	18	3	18
	Tasa	el equivalente al 100% del interes resarcitorio			
	Caducidad	2 cuotas impagas y 60 días			

* Incluye empresas que no tramitaron certificado de MIPyME, Personas Humanas RI y Medianas Empresas Tramo II. No Incluye Asociaciones Civiles y ONGs. Para el caso de Asociaciones Civiles y ONGs, se aplican condiciones de Plan para Micro y Pequeñas Empresas.
Otro requisito de caducidad: operaciones de Contado con Liquidación desde la adhesión del Plan

2. Alivio Fiscal para planes de pago vigentes de MiPyMEs con tasa Badlar.

- ✓ En el marco de la pandemia por Covid-19, se aprobó la Ley 27.653 que amplió la moratoria establecida en la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva (27.541).
- ✓ A partir de abril se aplica la tasa Badlar para bancos privados, que se encuentra en el orden de un 70% anual.
- ✓ Es por esta razón que los planes de pago a partir de ese mes tienen aumentos sustanciales, afectando principalmente a MiPyMEs.

2. Alivio Fiscal para planes de pago vigentes de MiPyMEs con tasa Badlar.

- ✓ Por ese motivo, y en el marco de las facultades delegadas del punto 1.4 del inciso f) del artículo 6° de la Ley 27.653 la AFIP establecerá una espera para una proporción de los intereses de las cuotas de los planes de pago con vencimiento junio a diciembre de 2023.

Cantidad de Cuotas del Plan	Deuda Incluida en Plan	Cuota a pagar situacion actual	Cuota a pagar con alivio Fiscal	Alivio Fiscal
120	\$ 1.200.000	\$ 71.500	\$ 32.500	55%
120	\$ 5.400.000	\$ 336.000	\$ 153.400	54%
89	\$ 100.000	\$ 5.600	\$ 2.860	49%
68	\$ 68.000	\$ 4.400	\$ 2.405	45%

2. Alivio Fiscal para planes de pago vigentes de MiPyMEs con tasa Badlar.

- ✓ Esta medida genera un alivio fiscal promedio del 50% de las cuotas mensuales de planes de pago que pagan las MiPyMES en el marco de la moratoria de la Ley 27.563.

11.4. La Administración Federal de Ingresos Públicos podrá segmentar la cantidad de cuotas en función a la naturaleza de la obligación adeudada y establecer plazos de espera en base a parámetros vinculados a la actividad desarrollada por las y los contribuyentes o cuestiones regionales, sectoriales o relacionadas a políticas de género.